

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el expediente del proceso ejecutivo, informando que la apoderada de la parte accionante allegó memorial informando la imposibilidad de allegar las evidencias de obtención de la dirección electrónica de notificaciones del demandado y solicitando se tuviera como dirección de notificaciones la informada en el referido oficio. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 18 de mayo del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciocho (18) de mayo dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **FONDO DE EMPLEADOS UNIVERSIDAD DE CALDAS – FONCALDAS**
Demandados: **MARÍA DE LOS ÁNGELES JIMÉNEZ DÁVILA**
Radicado: **170014003010-2020-00521-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, este Despacho acepta como dirección de notificaciones la Calle 48 G # 33-02 barrio Gonzales, Manizales, Caldas; ahora bien, ante la ausencia de prueba de obtención de la referida dirección, el derrotero procesal por medio del cual deberá agotarse la notificación es la dispuesta en el artículo 291 del Código General del Proceso, por lo que se requiere a la parte demandante para que en el término máximo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a adelantar las diligencias de notificación personal a la parte demandada so pena de dar aplicación al numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito del presente proceso, junto con las consecuencias legales que de allí se deriven.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 81 del 19 de mayo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal

Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a21e8d44645e69206fd57f7949713b69148ea355d65d8105d9aae138b41bc57a**
Documento generado en 18/05/2022 02:27:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>